

SALLIQUELO, 14 DE SETIEMBRE DE 2.006.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Salliqueló, adhirió al régimen de consolidación del dominio inmobiliario con fines de solidaridad social, instaurado por la Ley 11.622 y Decreto Reglamentario 4042/96 mediante Ordenanza 892/98,

Que el H.C.D. de acuerdo al art. 3 se encuentra facultado para aceptar la donación de los mencionados inmuebles en los términos de la citada ley,

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Acéptase la donación a la Municipalidad de Salliqueló, ofrecida por la Sra Hilda Viviana Hadad, titular de los inmuebles que a continuación se detallan: 1) Lote de terreno identificado catastralmente como Circ.III.Sección:A. Manzana 97, Parcela 4c, 2) Lote de terreno identificado catastralmente como Circ.III. Sección A. Manzana 97. Parcela 4d, 3) Lote de terreno identificado catastralmente como Circ. III. Sección A. Parcela 4e, 4) Lote de terreno identificado catastralmente como Circ. III. Sección:A. Manzana 97. Parcela 4f, 5) Lote de terreno identificado catastralmente como Circ. III. Sección A. Manzana 97. Parcela 4g, 6) Lote de terreno identificado catastralmente como Circ. III. Sección.A. Manzana 97. Parcela 4h, del Distrito de Salliqueló, incorporándose los mencionados inmuebles al dominio municipal en los alcances del artículo 2º de la Ley 11.622 y su Decreto Reglamentario.-----

ARTICULO 2º.- Condónase las deudas que por tasas retributivas de servicios municipales afecten a los inmuebles indicados en el artículo anterior, hasta la fecha de transferencia al dominio municipal. -

ARTICULO 3º.- Aféctense los inmuebles recibidos en donación y detallados en el Art. 1º al cumplimiento de la finalidad de Solidaridad Social, conforme lo previsto en la Ley 11.622 y su reglamentación.-----

ARTICULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.219/06.-

